

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 83 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 07 MAR. 2023

VISTOS, el Expediente N° 1664-2023, presentado con fecha 28 de febrero de 2023, por la señora _____, quien solicita que se **Transfiera** a su cuenta el monto no transferido en mérito a lo dispuesto por la **Resolución de Gerencia N° 339-2022-MSB-GM-GAT**, monto correspondiente al saldo a favor que se encontraba en la cuenta del: _____, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso consiste en determinar si efectivamente existe un monto que no fue transferido como consecuencia de haberse dado cumplimiento a la transferencia de pagos ordenada por la Resolución de Gerencia N° 339-2022-MSB-GM-GAT, para que sea trasferido a la cuenta de la recurrente; en consecuencia, deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, regulado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 339-2022-MSB-GM-GAT de 15 de marzo de 2022 se declara procedente la solicitud de transferencia de pagos solicitada con el Expediente N° 1892-2022 por el señor _____ reconociéndose que en la cuenta de este se pagó indebidamente la cantidad de S/ 3,303.43 (Tres mil trescientos tres y 43/100 Soles) para que sea transferida en similares porcentajes a favor de las cuentas de la _____ quienes aparecen registrados con el 50% de acciones y derechos sobre el inmueble _____ en virtud del Anticipo de Legítima a su favor dado por su anterior propietario

Que, efectuarse la transferencia ordenada en la referida Resolución de Gerencia N° 339-2022-MSB-GM-GAT, se transfirió el importe de S/ 1,329.15 a favor de la cuenta de _____ y el importe de S/ 1,329.15 a favor de la cuenta del _____ haciendo un total de S/ 2,658.30, quedando un remanente no transferido por la cantidad de S/ 645.13, como se aprecia en el cuadro de transferencia que se anexa a fojas 04 y en el estado de cuenta a fojas 05;

Que, así mismo, en el cuadro de transferencia muestra y en el estado de cuenta antes mencionados se constata que la _____ tiene a su favor el importe de S/ 322.57 y el: _____ tiene a su favor el importe de S/ 322.56;

Que, el segundo párrafo del artículo 30° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario y del mismo modo, nuestro Código Civil dispone en su artículo 1222°, primer párrafo, que puede hacer el pago cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, sea con el asentimiento del deudor o sin él, salvo que el pacto o su naturaleza lo impidan;

Que, de acuerdo al criterio recurrente establecido por el _____, entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que se cometió un error material involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del inmueble;

Que, el _____ recomienda declarar procedente la transferencia de pagos solicitada por la recurrente;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **Procedente** lo solicitado por la _____ y se transfiera a su cuenta el importe de S/ 322.57 (Trescientos veintidós y 57/100 Soles) cancelados en la cuenta del _____ que no fueron transferidos al darse cumplimiento a lo ordenado por la Resolución de Gerencia N° 339-2022-MSB-GM-GAT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, debiendo esta unidad orgánica instalar en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, una marca o señal que advierta que dicho saldo fue transferido.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE



COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°													
OPERADOR N°													
TRAMITE:		EXPEDIENTE N.º				1664-2023				Fecha		03/03/2023	
ORIGEN													
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :			
MONTO TOTAL A COMPENSAR													
Contribuyente:													
Codigo Contribuyente :													
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Monto pendiente	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a transferir		
Codigo de Predio :		DIRECCION :											
IP	- 2023	1T	- 2023	140.44			1.91	142.35			142.35		
IP	2023	2T	2023	140.44				140.44			140.44		
IP	2023	3T	2023	140.44				140.44			39.78		
TOTAL COMPENSADO											322.57		
MONTO TOTAL A TRANSFERIR											322.57		
TOTAL TRANSFERIDO											322.57		

